

Expediente: **4206/16**

Carátula: **GIMENEZ LUIS ORLANDO C/ EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23270306209 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEG. DEL TRANSPORTE PUBL.PASAJEROS, -DEMANDADO/A

20173762446 - VAQUER, DANIEL NORBERTO-DEMANDADO/A

20182306852 - B Y V TRANSPORTE S.R.L., LINEA 19 - 130-DEMANDADO/A

20266844302 - GIMENEZ, LUIS ORLANDO-ACTOR/A

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

90000000000 - EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO

20165402627 - SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4206/16



H102315428552

JUICIO: GIMENEZ LUIS ORLANDO c/ EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 25/03/2025 11:18: De acuerdo al informe de la cuenta judicial que se adjunta al presente proveído, existen fondos depositados en la cuenta judicial abierta en autos que ascienden a la suma de \$56.152,20. Atento lo solicitado y constancias de autos; teniendo en cuenta que la sentencia de regulación de honorarios de fecha 27/12/24 se encuentra firme y lo dispuesto por el art 601 del CPCCT, **TRABESE EMBARGO DEFINITIVO**, hasta cubrir la suma de \$168.847,80 a favor del letrado Rodolfo Sosa MP 2866 en concepto de honorarios regulados y firmes (honorarios por ejecución de honorarios) , con más la suma de \$16.884,78 en concepto de aportes jubilatorios de la ley 6059 (10%), sobre las sumas de dinero que tenga la demandada Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, C.U.I.T. N° 30- 69210356-0, depositadas en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado.- Las sumas de dinero embargadas, deberán ser depositadas en la cuenta judicial abierta en Banco Macro S.A. (CUIT 30-50001008-4) a nombre de esta oficina GEACC 1 y como perteneciente a los autos del título, cuenta n° 562209560825434 CBU N° 2850622350095608254345. Librese oficio a Banco Credicoop Cooperativo Limitado, dejándose constancia que el oficio deberá ser contestado dentro de los 5 días de recepcionado, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial.- .- EJL - 4206/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.